



Ley General de Sociedades Mercantiles Asamblea Anual

Como parte del cumplimiento legal corporativo, de acuerdo con que se indica en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), se prevé la obligación de celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas por lo menos una vez al año dentro de los 4 meses que sigan a la clausura cada ejercicio social, la cual se ocupará de los siguientes asuntos:

- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172, tomando en cuenta el informe de los comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas.

- En su caso, nombrar al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios;
- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, cuando no hayan sido fijados en los estatutos.

En cuanto al informe de la Administración Societaria (Administrador Único o Consejo de Administración), que refiere el artículo 172 de la LGSM, se deben de incluir los siguientes puntos:

- Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así

como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.

- Un informe en que declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.
- Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- Un estado que muestre los cambios en la

situación financiera durante el ejercicio.

- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.
- Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

A la información anterior se anexará el informe de los comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la LGSM.

Respecto del informe del Comisario de la Sociedad, consiste por lo menos en:

- La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.
- La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.
- La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

Ambos informes de los administradores, como del Comisario, deben quedar terminados y ponerse a disposición de los

accionistas por lo menos 15 días antes de la fecha de la asamblea que haya de discutirlo.

Los accionistas tendrán el derecho de que se les entregue una copia de dichos informes (conforme al artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

Es importante mencionar que se debe revisar en forma particular los estatutos que rigen en cada sociedad para conocer las particularidades, requisitos especiales y/o temas adicionales que pudieran tener a lo referido en la LGSM, a efecto de cumplir también con lo previsto en los estatutos.

Por lo general, en los estatutos sociales se establece que cada ejercicio social inicia a partir del 1° de Enero y concluye el 31 de Diciembre de cada año; en dicho supuesto, el plazo de 4 meses que refiere el artículo 181 de la LGSM, sería máximo al 30 de Abril de cada año celebrar dicha asamblea con los que se deberá tratar los temas anteriormente referidos.

Por su parte, la fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), indica que los contribuyentes obligados a dictaminarse de acuerdo con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberán dar a conocer a la Asamblea General de Socios o Accionistas un reporte en donde se informe respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a su

cargo en el ejercicio fiscal a que corresponda el dictamen.

Esta obligación se considera realizada si en la Asamblea indicada se distribuye entre los accionistas y se da lectura al informe sobre la revisión de la situación fiscal indicada en el artículo 52 del CFF fracción III, que se refiere a que el contador público emita, a la par con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que indique, bajo protesta de decir verdad los datos que señale el Reglamento de ese Código.

En dicho informe, el Contador Público deberá señalar si el contribuyente incluyó en el dictamen la información relacionada con la aplicación de algunos de los criterios diversos a los que en su caso hubiera dado a conocer la autoridad fiscal conforme al inciso "H" de la fracción i del artículo 33 del CFF.

Por último, el artículo 116 del Reglamento de la LISR, menciona que se tendrá por cumplida la obligación prevista en el artículo 76, fracción XIX de la Ley, cuando en la primera sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas siguiente a la emisión del dictamen formulado, se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente al que corresponda el dictamen.

Deloitte Legal

Flash Legal 01/2023 | 1 de febrero, 2023

Contactos

Mauricio Oropeza

Socio de Servicios Legales
moropeza@deloittemx.com
Tel: +52 55 5080 7088

Martín Ricardez Pérez

Gerente de Servicios Legales
mricardez@deloittemx.com
Tel: +52 55 5900 2595

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Contactos:

Servicios Legales

Claudio Marroquín

clmarroquin@deloittemx.com

Erika Rodríguez

erodriguez@deloittemx.com

Germán de la Garza

gdelagarza@deloittemx.com

Héctor Cuevas

hcuevas@deloittemx.com

Mauricio Oropeza

moropeza@deloittemx.com

Octavio Novaro

onovaro@deloittemx.com

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Victor Ávila

vavila@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.